

902044

2100

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2026
SUSCRITO CON LA JUNTA DE
VECINOS "PARQUE SANTA MONICA".-

01 set 2026

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1100 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "PARQUE SANTA MONICA", RUT: N°72.148.200-6, correspondiente a la Unidad Vecinal N°1, representada por su Presidente (a), don (a) FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en Avenida El Guanaco N°3760 y por su Tesorero(a), don(a) ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS, cédula nacional de [REDACTED], con domicilio [REDACTED] N°1218, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.



(4)

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 287 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.591.980.- (dos millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta pesos) cifra que corresponde a \$2.468.552.- (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos) como aporte municipal y \$123.428.- (ciento veintitrés mil cuatrocientos veintiocho pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5824692 de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Remodelación para la convivencia vecinal”, en el ámbito de Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 1 aire acondicionado portátil.
- 7 metros de mueble de cocina, trabajo vendido.
- Traslado de productos, flete, despacho, movilización.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA, como Presidente (a) y don (a) ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.



SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio [REDACTED] legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA, como Presidente (a) y don (a) ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 31 de marzo del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “BRISAS DEL NORTE”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio [REDACTED] Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "PARQUE SANTA MONICA"**, RUT: N°72.148.200-6, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°1**, representada por su Presidente (a), don (a) **FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA**, cédula nacional de [REDACTED], con domicilio [REDACTED] Avenida El Guanaco N°3760 y por su Tesorero(a), don(a) **ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS**, cédula nacional de [REDACTED], con domicilio [REDACTED] la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **287** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.591.980.-** (dos millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta pesos) cifra que corresponde a **\$2.468.552.-** (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos) como aporte municipal y **\$123.428.-** (ciento veintitrés mil cuatrocientos veintiocho pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5824692** de fecha 06 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: "**Remodelación para la convivencia vecinal**", en el ámbito de **Infraestructura, Equipamiento y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 1 aire acondicionado portátil.
- 7 metros de mueble de cocina, trabajo vendido.

- Traslado de productos, flete, despacho, movilización.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA**, como Presidente (a) y don (a) **ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN [REDACTED]

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio [REDACTED] la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA**, como Presidente (a) y don (a) **ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 31 de marzo del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



FANNY SAN MARTIN VALDIVIA
PRESIDENTE (A)

UNIDAD VECINAL N°1
PARQUE SANTA MONICA
"Villa La Araucanía"
Personalidad Jurídica N°32
Fundada 12/08/1975



ELBA NAHUELCOY ROJAS
TESORERO(A)

RVF/CMA/nme.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°

826343

INGRESO N°

5824692

JUNTA DE VECINOS PARQUE STA. MONICA		72148200-6
NOMBRE		RUT
CACIQUE LEMO LEMO 1209 000		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
R.O.L.	VIGENCIA	06/07/2026
		FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE Fondeve 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD		31/07/2026
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fondeve		123.428
NoLuminosa:0		
Luminosa:0		
Otup:		
SUB TOTAL		123.428
INTERES		0
TOTAL \$		123.428
fgrose	Tot.Redon:	123.430
LIQUIDADOR	mcuevas	
EMISOR		



06/07/2026

CONTRIBUYENTE

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	—
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección Municipal.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos para el proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de la Intendencia de Electricidad y Combustibles para el proyecto.	
17	Curriculum Vitae o Certificado de Capacitación para el proyecto.	
18	Formulario N°4: Acta de Constitución del Proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5: Plan de Organización de los funcionarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 1 | 18

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Parque Santa Monica
Unidad Vecinal N°	1
RUT de la Junta de Vecinos	[REDACTED]
Número de la Personalidad Jurídica	131297132
Número de Cuenta Bancaria	339.71204236
Tipo de Cuenta	Ahorro
Banco	Banco Estado
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	ghislaine15.ga@gmail.com



2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Fanny Maria San Martin valdivia
Rut	9.805.277-1
	Avenida el Guanaco #3760
	955655959
	<u>lees</u>

SECRETARIO (A)

Nombre	Adolfo Rigoberto Andrade Saldaña
Rut	11.857.962-3
	Avenida el Guanaco #3752
	932133548

TESORERO (A)

Nombre	Elba Melissa Natwelcoy Rojas
Rut	14.130.292-2
	Bosque de Arauco #1218
	963981382
	<u>Melissa Natwelcoy R</u>





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500689108834

Código Verificación:
8c2e9da3d840



500689108834

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 31-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131297 con fecha 31-01-1990.
NOMBRE PJ : PARQUE SANTA MONICA
DOMICILIO : CACIQUE LEMO LEMO N° 1209 (POBLA.SANTA. M)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 31 Marzo 2026, 18:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 31-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131297 con fecha 31-01-1990.
NOMBRE PJ : PARQUE SANTA MONICA
DOMICILIO : CACIQUE LEMO LEMO N° 1209 (POBLA.SANTA. M)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 19-10-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA
SECRETARIO	ADOLFO RIGOBERTO ANDRADE SALDAÑA
TESORERO	ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS
1er DIRECTOR	ASHLIE BETSABET GONZALEZ SAN MARTIN

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-10-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 31 Marzo 2026, 18:58.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JUNTA DE VECINOS PARQUE STA MONICA U V N 1

DIRECCIÓN

LEMO LEMO 1209 CONCHALI

RUT

72148200-6

▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

202205078548

FECHA EMISIÓN 22/03/2022

RUT USUARIO
CÉDULAUSUARIO
CÉDULA

FANNY MARIA SAN MARTIN VALDIVIA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





REPÚBLICA DE CHILE



500689109053

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FANNY MARÍA SAN MARTÍN VALDIVIA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 7 Mayo 1964

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

9805277-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 31 Marzo 2026, 18:56.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
c0fd0616



500690278225

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

ADOLFO RIGOBERTO ANDRADE SALDAÑA

R.U.N. :

11.857.962-3 Fecha nacimiento: 16 Agosto 1971

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R. U. N.

FINES

11857962-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R. U. N.

FINES

11857962-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 7 Abril 2026, 11:10.

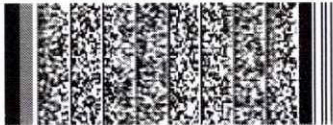
Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



www.registrocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE



500688733177

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ELBA MELISSA NAHUELCOY ROJAS

R.U.N. : [REDACTED] 2 Fecha nacimiento: 25 Septiembre 1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

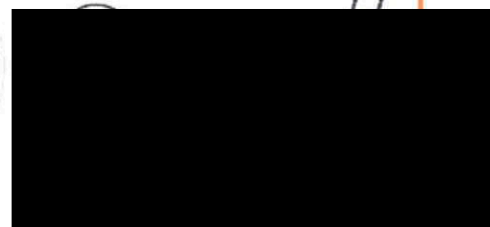
FECHA EMISIÓN: 30 Marzo 2026, 17:36.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel





Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS PARQUE STA. MÓNICA UNID. VECINAL N° 1, RUT 72.148.200-6, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	FANNY SAN MARTIN VALDIVIA
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS PARQUE STA. MÓNICA UNID. VECINAL N° 1
RUT de la institución	72.148.200-6
Fecha de emisión del certificado	07/04/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "PARQUE SANTA MONICA", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 287.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-





DIRECCION [REDACTED]
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 153/2026

10 ABR 2026

FECHA

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM N°393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FONDEVE 2026, se adjunta listado.

N°	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	1	PARQUE SANTA MÓNICA	72148200-6	Sin deudas ni observaciones
2	4	VILLA DOÑA JAVIERA	65180625-9	Sin deudas ni observaciones
3	4	UNIDAD Y ESFUERZO SECTOR 3	65262280-1	Sin deudas ni observaciones
4	4	REMODELACIÓN PANAM NORTE	72061400-6	Sin deudas ni observaciones
5	5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72068900-1	Sin deudas ni observaciones
6	6	HOGAR PROPIO	70006700-9	Sin deudas ni observaciones
7	8	BRISAS DEL NORTE	72108300-4	Sin deudas ni observaciones
8	8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65170739-0	Sin deudas ni observaciones
9	8	VILLA SANTIAGO NORTE	65181523-1	Sin deudas ni observaciones
10	8	MANUEL RODRÍGUEZ	65176576-2	Sin deudas ni observaciones
11	9	VILLA DON PEDRO	65118433-9	Sin deudas ni observaciones
12	9	UNIDAD Y ESFUERZO	71497100-K	Sin deudas ni observaciones
13	9	VILLA IRENE FREI POR SIEMPRE	65028271-K	Sin deudas ni observaciones
14	9	LAS MERCEDES	72579800-8	Sin deudas ni observaciones
15	10	VILLA LA PALMA	65118295-6	Sin deudas ni observaciones
16	10	VILLA LA PALMA SUR PEREZ COTAPOS	65634740-6	Sin deudas ni observaciones

885826



17	10	LAS PALMAS UNIDAS	72062600-4	Sin deudas ni observaciones
18	11	POBLACION EL CONGO	65515600-3	Sin deudas ni observaciones
19	13	UNION Y ESFUERZO	73121200-7	Sin deudas ni observaciones
20	15	VILLA LA PALMERA	72053300-6	Sin deudas ni observaciones
21	16	HUECHURABA CENTRAL	72061300-K	Sin deudas ni observaciones
22	18	PALMILLA ORIENTE	71963600-4	Sin deudas ni observaciones
23	21	PLAZA LA PALMILLA	72103400-3	Sin deudas ni observaciones
24	22	ALIANZA DE CONCHALÍ	72075000-7	Sin deudas ni observaciones
25	23	MANUEL RODRÍGUEZ	72071500-7	Sin deudas ni observaciones
26	23	LOS MINERALES	65052470-5	Sin deudas ni observaciones
27	24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72099200-0	Sin deudas ni observaciones
28	28	JUANITA AGUIRRE	72069000-4	Sin deudas ni observaciones
29	31	EUSEBIO LILLO	72081600-8	Sin deudas ni observaciones
30	33	VILLA EL CORTIJO SUR	72050700-5	Sin deudas ni observaciones
31	35	VILLA LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72055900-5	Sin deudas ni observaciones
32	36	LA UNIÓN Y VILLA DEL VALLE	72067400-9	Sin deudas ni observaciones
33	38	LAS VERTIENTES	65052860-3	Sin deudas ni observaciones
34	39	VILLA PAULA JARA QUEMADA	72073800-7	Sin deudas ni observaciones
35	40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72292500-9	Sin deudas ni observaciones
36	41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65037578-5	Sin deudas ni observaciones
37	42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65187382-7	Sin deudas ni observaciones
38	43	NOR ORIENTE	65077048-K	Sin deudas ni observaciones
39	44	NUEVA ESPERANZA	65040068-2	Sin deudas ni observaciones
40	44	PSDTE. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	65128512-7	Sin deudas ni observaciones
41	45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65038355-9	Sin deudas ni observaciones
42	46	BARRIO CÍVICO	65187774-1	Sin deudas ni observaciones
43	46	PALMAS DE MALLORCA	65050330-9	Sin deudas ni observaciones
44	47	ENEAS GONEL SECTOR 2	65137560-6	Sin deudas ni observaciones
45	48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65183718-9	Sin deudas ni observaciones

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

"Remodelación para la convivencia vecinal."

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección)

CACIQUE Lemo Lemo # 1209
Población Santa Monica

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA
INCLUSIVIDAD SOCIAL
DEPORTE
PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)
MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Instalar Equipamiento y mobiliario necesario para la cocina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad.

2.- Mejorar la eficiencia energética

3.- Garantizar una mejor calidad de aire interior y modernizar con muebles de cocina.



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

El presente Proyecto consiste en la remodelación de la cocina de la J.V. y la calidad del aire interior del salón. (Frio/calor). con el propósito de mejorar sus condiciones de infraestructura, funcionalidad y seguridad. Permitiendo así un uso adecuado por parte de la Comunidad, Actualmente la cocina presenta diversas problemáticas, tales como deterioro en sus instalaciones, falta de equipamiento, deficiencia en ventilación, climatización del salón, condiciones sanitarias insuficientes y riesgos asociados a instalaciones eléctricas y de gas. Estas situaciones limitan sus uso y dificultan la realización de actividades comunitarias. La ejecución de este proyecto se justifica en la necesidad de contar con un espacio seguro, higiénico, temperado y funcional.

Los beneficiarios directos corresponden a los integrantes de la J.V. quienes harán uso permanente del espacio. (100 aprox) Como beneficiarios indirectos se considera a toda la comunidad del sector, incluyendo niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores que participen en las distintas actividades que se desarrollen en el lugar. (200 aprox.)



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

Página 4 | 18

"Al tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FORMULARIO N°3
PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

Página 6 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE CONTROL
BFV
AUDITORÍA

Página 7 | 18

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

ITEM DE RECURSOS HUMANOS		MONTO \$
CANTIDAD	DETALLE	
SUBTOTAL (3)		\$

ITEM GASTOS DE MOVILIZACION, FLETE, DESPACHOS, TRASLADO DE PRODUCTOS		MONTO \$
CANTIDAD	DETALLE	
	traslado de productos, flete, despacho, movilización	4.990
SUBTOTAL (4)		4.990.

TOTAL (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	2.591.980.
---	------------

RESUMEN COSTOS	
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	2.468.552.
MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN (MINIMO 5%)	123.428.
MONTO TOTAL DE EJECUCION PROYECTO (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)	2.591.980



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Datos del emisor

Comercializadora A&O

Santiago , ,

77.814.851-K

Datos del cliente

Fecha

06/04/2026

Artículo	Uds.	Precio	Impuestos	Total
Mueble cocina sede 7 metros de Mueble de cocina trabajo vendido Material a ocupar Melamina en su interior de 15 mm Puertas de 18 mm de color Brisagras de 35 mm en sus puertas Cubierta poformada en la parte superior Cada puerta va incluido su tirador	1	\$1.900.000		\$1.900.000
Iva 19%	1	\$361.000		\$361.000
			Subtotal	\$2.261.000
			Total	\$2.261.000



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA A&O SPA
RUT Contribuyente: 77814851-K

Fecha de realización de la consulta: 07-04-2026 11:21:26

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 24-08-2023

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar					
# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	Primera	Si	24-08-2023
2	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	471100	Primera	Si	24-08-2023
3	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	471990	Primera	Si	24-08-2023
4	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	475201	Primera	Si	24-08-2023
5	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, DE TOCADOR Y COSMETICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477203	Primera	Si	24-08-2023

Mostrando del 1 a 5 de 8 registros.

Anterior 1 2 Siguiente



Cotización

Datos del emisor

SEVILAV SPA

Rut: 76.708.617-2

Giro: Obras Civiles Menores y Proyectos.

Reparación de Maquinaria Industrial.

Dirección: Padre Antonio Correa 765, Recoleta

email: [REDACTED]

Cel. [REDACTED] 5

Datos del cliente

JUNTA DE VECINOS PARQUE SANTA MÓNICA U.V 1

RUT: 72.148.200-6

Fecha 14/05/2026

Artículo	Uds.	Precio	Impuestos	Total
Mueble cocina sede 7 metros de Mueble de cocina trabajo vendido Material a ocupar Melamina en su interior de 15 mm Puertas de 18 mm de color Bisagras de 35 mm en sus puertas Cubierta postformada en la parte superior Cada puerta va incluido su tirador	1	\$1.900.000		\$1.900.000
IVA 19%	1	\$361.000		\$361.000
Subtotal				\$2.261.000
Total				\$2.261.000

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SEVILAV SPA
RUT Contribuyente: 76708617-2

Fecha de realización de la consulta: 15-05-2026 10:24:56

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 06-11-2023

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# 	Actividades Económicas vigentes 	Código 	Categoría 	Afecta IVA 	Fecha 
1	REPARACION DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.	331209	Primera	Si	06-11-2023
2	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	Primera	Si	06-11-2023

Mostrando del 1 a 2 de 2 registros.

Anterior

1

 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS



Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio [REDACTED] factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio [REDACTED] situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Volver

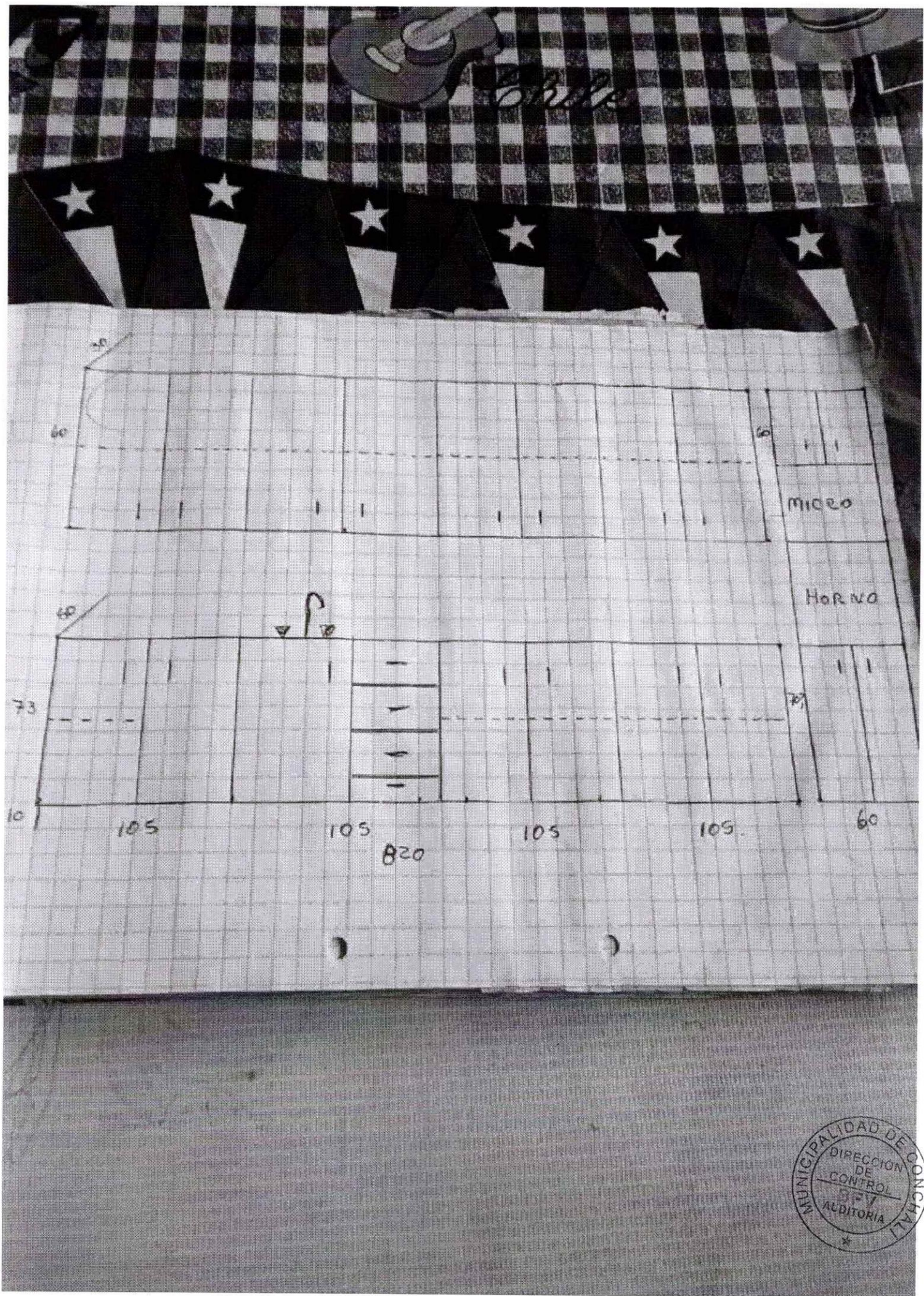
Valores y fechas

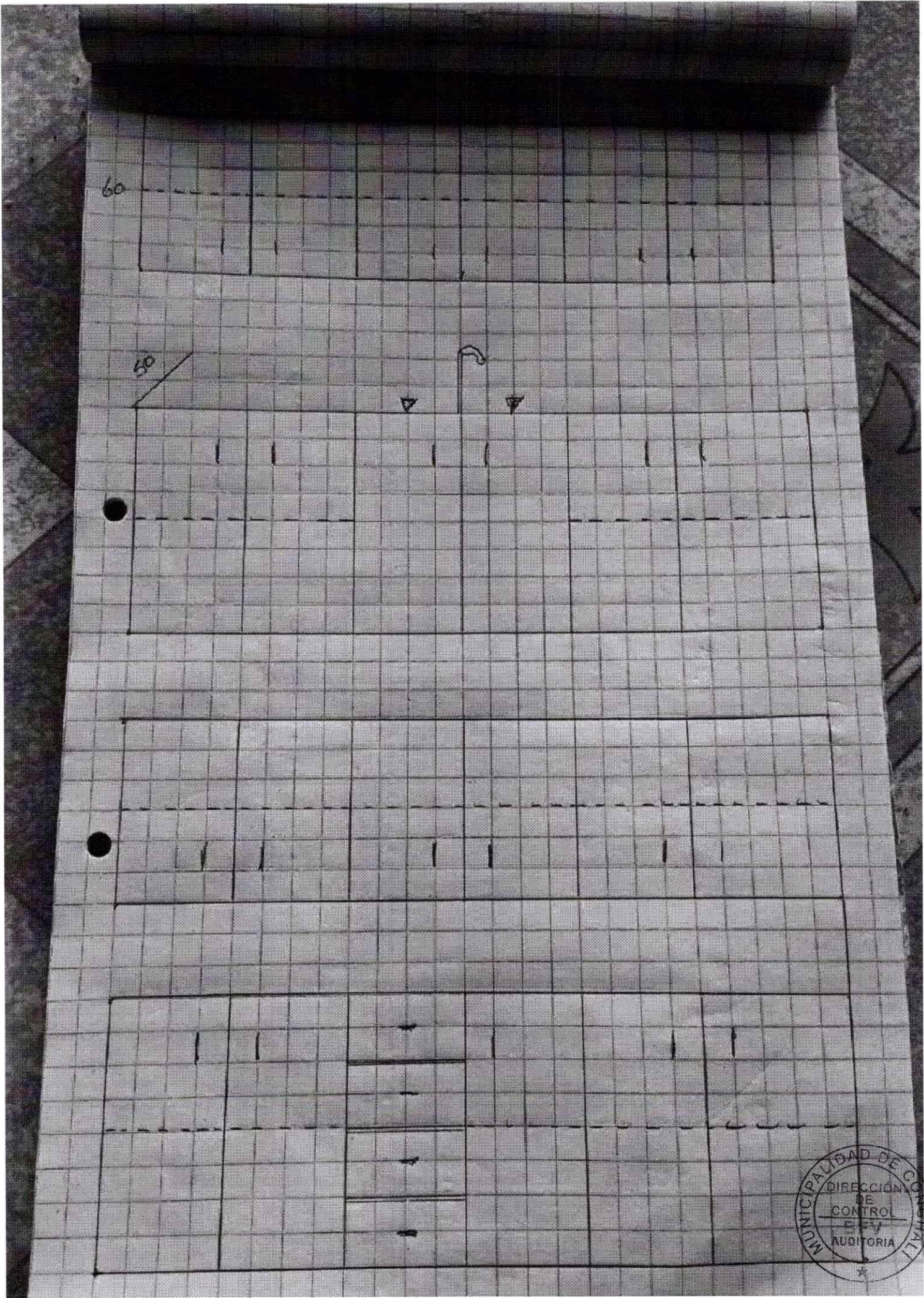
Normativa y legislación

Redes Sociales y APPs

Sitios de interés

Sobre el SII





Domicilio:



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SODIMAC S.A.
RUT Contribuyente: 96792430-K

Fecha de realización de la consulta: 07-04-2026 11:42:09

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 25-06-1996

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416): NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar					
#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	251100	Primera	Si	13-10-2010
2	EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	370000	Primera	Si	24-08-2012
3	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	439000	Primera	Si	24-08-2012
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	452002	Primera	Si	19-06-2012
5	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	453000	Primera	Si	07-03-2007

Mostrando del 1 a 5 de 24 registros.

Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente





FONDEVE 2026-2028
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

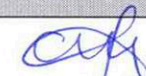
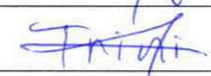
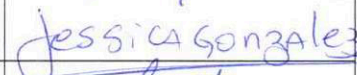
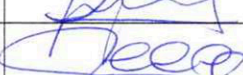
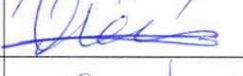
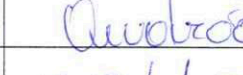
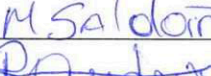
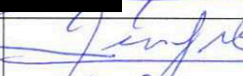
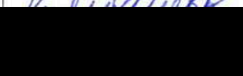
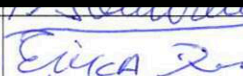
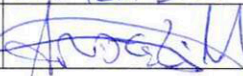
FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	"REMODELACIÓN PARA LA CONVIVENCIA VECINAL."
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	PARKUE SANTA MONICA
UV N°	1
FECHA ASAMBLEA	06/04/2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	

Con un total de 50 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 06/04/2026, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:

FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)



FORMULARIO N°5
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	Glislaine Venegas	20.965.402-4	
2	Trinidad Arauena	[REDACTED]	
3	Jessica Gonzalez	15.604.539-K	
4	David Gallardo	[REDACTED]	
5	Nayareth Arauena	22.114.535-6	
6	Matias Oyarte	[REDACTED]	
7	Ashlie Gonzalez	19.544.139-1	
8	Maria Gonzalez	21.427.769-7	
9	Jose Miguel Arauena	15.476.222-1	
10	Jessica Cayuman	14.215.311-4	
11	Catalina Andrade	21.129.499-K	
12	Cordine Andrade	13.443.046-K	
13	Mario Saldoño	6389.842-2	
14	OSCAR ANDRADE	5007284-3	
15	Javier Gonzalez	[REDACTED]	
16	Claudia San Martin	15.431.950-6	
17	DIEGO UGARTZ	20.334.843-6	
18	Katherine Catalan	17.339.622-8	
19	Eristina Andrade	23.038.005-8	
20	Cristian Andrade	[REDACTED]	
21	CHARLES BARRERA P.	14.493.962-K	
22	Elba Melissa Nahuelcoy	14.130.297-2	
23	Adolfo Andrade	[REDACTED]	
24	Erika Diaz	[REDACTED]	
25	Araceli Medina	15.417.628-4	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Miguel Montero	11.853.736-K	<i>[Signature]</i>
27	Madelaine Collio Rico	16.378.490-4	<i>[Signature]</i>
28	Cristina Silva	21.178.537-3	<i>[Signature]</i>
29	Susana Melibor Ilue	12.649.133-6	<i>[Signature]</i>
30	<i>[Signature]</i>	13.152.380-5	<i>[Signature]</i>
31	<i>[Signature]</i>	10.512.516-1	<i>[Signature]</i>
32	Fanny San Martín	9.805.277-1	<i>[Signature]</i>
33	Maxima Huerta	23.033.633-9	<i>[Signature]</i>
34	Paulina Sepulveda	15.605.165-9	<i>[Signature]</i>
35	San Carlos T	4104045-7	<i>[Signature]</i>
36	ELIZABETH TORALES	16.802.843-1	<i>[Signature]</i>
37	Carla Mujica	19.648.540-6	<i>[Signature]</i>
38	JORDAN ALEXANDER VASQUEZ	19.752.511-8	<i>[Signature]</i>
39	REINALDO VASQUEZ SAN MARTIN	[REDACTED]	<i>[Signature]</i>
40	SOFIA POUL	23.321.905-3	<i>[Signature]</i>
41	FRANCISCA PUNTES PUNTES	[REDACTED]	<i>[Signature]</i>
42	RODRIGO CAMPOS FARIÑA	13.565.495-7	<i>[Signature]</i>
43	Daniel Retamal Salas	20.330.779-0	<i>[Signature]</i>
44	CLAUDIO SEPULVEDA	19.344.799-6	<i>[Signature]</i>
45	Sandro Cortón	[REDACTED]	<i>[Signature]</i>
46	FELIPE VEGA JORGUENA	20.634.583-7	<i>[Signature]</i>
47	ESTEBAN CAMPOS	8.925.661-1	<i>[Signature]</i>
48	Vicent Prieto	[REDACTED]	<i>[Signature]</i>
49	MARICEL COLLEJO	13.445.018-5	<i>[Signature]</i>
50	Luis Quirana San Martín	13.244.147-2	<i>[Signature]</i>
51	NANCY VARGAS ZARZANO	8.827.371-0	<i>[Signature]</i>

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°6

ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

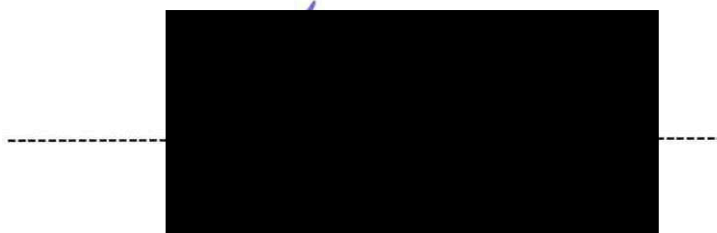
FECHA...30...de...Mayo...de 2026

Yo, Fanny San Martín Valdivia en representación de
Junta de vecinos Parque Santa Monica en
mi cargo de Presidenta, puedo certificar que la Junta de Vecinos, denominada
Parque Santa Monica, UV 1 del
barrio Sur, en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace
aproximadamente 36 años, dicho espacio se encuentra ubicado en
Cacique Lemo Lemo #1209 de la comuna de Conchalí, así
mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO



CONCHALI,

14 ABR 2026

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchali, certifica que el Comodato entregado a la Junta de Vecinos Parque Santa Mónica, de la Unidad Vecinal N° 01, sobre el terreno ubicado en Cacique Lemo lemo N° 1209 Villa Araucanía, aprobado por Decreto Exento N°181 de 31.03.92 y Decreto Exento N° 260 de fecha 08.03.2002 que renueva convenio de Comodato, se encuentra vigente a la fecha.

Actos administrativos forman parte de este certificado.

DBF/sem





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RENUEVA CONVENIO DE COMODATO
OTORGADO A LA JUNTA DE VECINOS
"PARQUE SANTA MONICA".-

CONCHALI, 08 MAR. 2002

DECRETO EXENTO N° 260.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: D

que Otorgó Comodato a la Junta de Vecinos "Parque Santa Mónica", Municipal adoptado en su sesión del 25.09.2000; Memorando Jurídico; Decreto Exento N°1.014, del 02.10.01, que Delega las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

correspondía,

Que no se dictó oportunamente el Decreto que

DECRETO:

RENUEVASE el Convenio de Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Parque Santa Mónica", aprobado por Decreto Exento N°181/92, en relación al terreno donde se encuentra su sede social, de 464 Mts.² aproximadamente, ubicado en Pasaje Cacique Lemo-Lemo N°1209, Villa Araucanía. El comodato se concede por periodo indefinido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
ABOGADA

SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADA FUENTEALBA LABBE
Abogada
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDIA

JUAN CARLOS MONTENEGRO VICENCIO
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

JCMV/AFL/mcm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

SECPLA - Unión Comunal de Juntas de Vecinos

Sr. Luis Rojas Vergara (La Frontera N°3737)

O.P.I.R. - Sec. Municipal/



Memorandum 27-15.01.02
solicitado para la Com.
23

MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNI-
CIPALIDAD DE CONCHALI Y LA JUNTA DE VE-
CINOS "PARQUE SANTA MONICA".

CONCHALI, 31 MAR 1992

DECRETO EXENTO N° 181

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: el Acuerdo N° 64 de sesión de
fecha 13.08.91, del Consejo de Desarrollo Comunal (CODECO); el Convenio de fecha
23.03.92, suscrito entre la I. Municipalidad de Conchalí y la Junta de Vecinos "Par-
que Santa Mónica"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere
la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 23 de
marzo de 1992, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su
Alcaldesa Subrogante Srta. GRACIELA VARAS ARRIAZA y la JUNTA DE VECINOS "PARQUE SAN-
TA MONICA", representada por doña LIDIA HERRERA ROMAN, mediante el cual la Municipa-
lidad hace entrega en comodato a la Junta de Vecinos, quien acepta para sí, un te-
rreno de 464 mts.2 aproximadamente, ubicado en Pasaje Cacique Lemo - Lemo N° 1209
Villa Araucanía, por el plazo de 5 años renovables, si ninguna de las partes mani-
fiesta su intención de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación.

El Convenio forma parte integrante de
presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE e
presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

JORGE PARRAGUEZ DARVICH
Secretario Municipal Subrogante

GRACIELA VARAS ARRIAZA
Alcaldesa de Conchalí Subrogante

GVA/JPD/mcm

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico
Finanzas - TESMU - SECPLAC
Obras - Des. Comunitario
Unión Comunal de Jtas. de Vecinos
C. de Doc. - Sec. Municipal/



CONVENIO

En Conchalí, a 23 de Marzo de 1992, entre la I. Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña GRACIELA VARAS ARRIAZA, Abogada, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avda. Independencia N°3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra la JUNTA DE VECINOS "PARQUE SANTA MONICA", Personalidad Jurídica otorgada bajo el N°830 y reinscrita con el N°032, de fecha 31 de Enero de 1990, de la Población Villa Araucanía, Unidad Vecinal N°1 (Ex-58), representada por doña LIDIA HERRERA ROMAN, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambas con domicilio en José María Caro N°3723, Villa Araucanía, Conchalí, en adelante también "La Junta de Vecinos", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta de Vecinos "Parque Santa Mónica" es una organización comunitaria de carácter territorial, cuyo objeto es promover el desarrollo de la comuna y los intereses de sus integrantes en el territorio respectivo, objeto común a los de la Municipalidad.

SEGUNDO: Para cumplir con el objetivo mencionado precedentemente la Junta de Vecinos, requiere de un lugar donde realizar sus reuniones, programar sus actividades y realizar todas las funciones que le son propias.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad, con el fin de colaborar con esta organización en el cumplimiento de sus fines, hace entrega en comodato por este acto, a la Junta de Vecinos, quien acepta para sí, un terreno de 464 mts.² aproximadamente, ubicado en Pasaje Cacique Lemo-Lemo N°1209, Villa Araucanía, por el plazo de 5 años renovables, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente convenio en cualquier momento, cuando así lo requiera el interés público o municipal, y sin derecho a indemnización alguna por parte de la comodataria.

QUINTO: La Junta de Vecinos administrará este recinto y permitirá el ingreso y ocupación a todas las organizaciones comunitarias de la Unidad Vecinal, especialmente al Club Deportivo Liverpool, el Club Deportivo 13 de Octubre y a la Institución "La Caleta".

SEXTO: El inmueble señalado en la cláusula tercera, se entrega a la Junta de Vecinos para ser destinado únicamente a los fines que le son propios.

SEPTIMO: Las partes elevan a la categoría de esencial lo dispuesto en la cláusula anterior, y su incumplimiento por parte de la Junta de Vecinos, dará derecho a la Municipalidad a poner término de inmediato al presente convenio, exigiendo la devolución del inmueble.



COPIA FIEL AL ORIGINAL



OCTAVO: La Junta de Vecinos se obliga a emplear el mejor cuidado en la mantención y conservación del inmueble. Las mejoras que en él efectúe quedarán a beneficio de dicho inmueble.

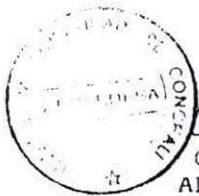
NOVENO: El presente convenio fue aprobado por el Consejo de Desarrollo Comunal, según acuerdo N°64 de su sesión de fecha 13 de Agosto de 1991.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se [REDACTED] e sus Tribunales Ordinarios de Jus [REDACTED] gales derivados de este convenio.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento deberá ser [REDACTED] Decreto Alcaldicio.

[REDACTED] res de igual tenor y fecha.

GVA/AFL/JCMV/jcb.-



Graciela Varas
GRACIELA VARAS ARRIAZA
ALCALDESA DE CONCHALI (S)

Lidia Herrera Roman
LIDIA HERRERA ROMAN



[Signature]
COPIA FIEL AL ORIGINAL



FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

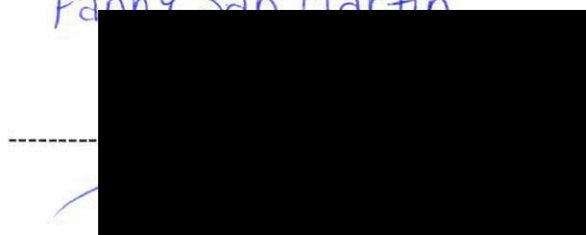
Fecha... 30 de mayo 2026...

Yo... Fanny San Martín Valdivia... con cédula de identidad
N° 9.805.277-1... y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N°... 1... de
nombre... Parque Santa Mónica... ubicada en el
barrio... Sur... emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
remodelación y modernización de
la cocina comunitaria... el cual se desarrollará y ejecutará en la sede
ubicada en Cacique Lema Lema 1209... de la comuna de Conchalí, Santiago; en
concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las
normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General
de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del
cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para
este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán
desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo
cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la
credencial que lo certifica como tal.

Fanny San Martín



UNIDAD VECINAL N°1
QUE SANTA MONICA
"Villa La Araucanía"
Personalidad Jurídica N°32
Fundada 12/08/1975



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 30 de Marzo 2026

Yo, Fanny San Martín Valdivia con cedula de
identidad N° 9.805.277-1, con domicilio en
Avenida el Guanaco 3760, comuna de
Conchalí en mi cargo de Presidenta de la Junta de Vecinos
denominada: Parque Santa Monica
UV N° 1, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

[Redacted Signature]

[Handwritten Signature]

Firma y RUT



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 30 de Marzo 2026

Yo, Adolfo Andrade Saldaña con cedula de
identidad N° 11.857.962-3 con domicilio en
Avenida el Guanaco #3752, comuna de
Conchalí en mi cargo de Secretario de la Junta de Vecinos
denominada: Parque Santa Monica
UV N° 1, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

11.857.962-3

Adolfo Andrade
Firma y RUT



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 30 de Marzo 2026

Yo, Elba Nahuelcoy Rojas con cedula de
identidad N° 14.130.292-2, con domicilio en
Bosque de Arauco #1218, comuna de
Conchalí en mi cargo de Tesorera de la Junta de Vecinos
denominada: Parque Santa Monica
UV N° 1, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.





FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 30 de Marzo 2026

Yo Fanny San Martín Valdivia, cédula de identidad N° 9.805.277-1
con domicilio en Avenida el Guanaco 3760, comuna de Conchalí, en mi
calidad de Presidenta, de la organización
denominada Parque Santa Monica, UV N°
1, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los
implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto
FONDEVE 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos
en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos
deberán ser debidamente registrados, catastrados e inventariados dentro de los bienes muebles de la
respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,

9.805.277-1

Firma y RUT



Página 17 | 18

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12°: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%



		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia, el proyecto contará con la amplia participación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto se rindió fuera de plazo	20%
		participación, beneficiarios y evaluación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	77%

12



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos: Parque Santa Mónica UV N°1

	26		Estado de resolución
	N°4		✓

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar

Fanny X San Martín *Celle*
Nombre y Firma recepción de notificación.